

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

TRIBUNAL EN PLENO

SESION PUBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL JUEVES VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

**PRESIDENTE
EN FUNCIONES:**

SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:

JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO.

ASISTENCIA:

SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:

**SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
MARIANO AZUELA GUITRON.
JUAN DIAZ ROMERO.
GENARO DAVID GONGORA PIMENTEL.
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.
HUMBERTO ROMAN PALACIOS.
OLGA MARIA SANCHEZ CORDERO.**

AUSENTES:

SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:

**JOSE VICENTE AGUINACO ALEMAN.
JOSE DE JESUS GUDIÑO PELAYO.
JUAN N. SILVA MEZA.**

MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: (A LAS 13:05 HORAS). Se abre la sesión pública de este Tribunal Pleno, correspondiente al día de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a la consideración de los señores Ministros, el proyecto del acta relativa a la sesión pública número cuarenta y cuatro, ordinaria, celebrada el lunes veintiséis de octubre en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Si los señores Ministros no tienen ninguna observación que hacer a la misma, en votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

APROBADA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 1805/98,
PROMOVIDO POR CCC DE MEXICO,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICION Y APLICACION DEL
ARTICULO 29, FRACCION II, DE LA LEY
DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES.**

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DEL RECURSO SE REVOCA LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A CCC DE MEXICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS ACTOS Y AUTORIDADES QUE FUERON PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS, SE RESUELVE EN LOS TERMINOS PROPUESTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 2162/98,
PROMOVIDO POR DELPHI AUTOMOTIVE
SYSTEM, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS
DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE
OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES
EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE
LOS ARTICULOS 29, FRACCIONES II Y III,
DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES Y DEL DECRETO QUE
LA REFORMO PUBLICADO EL 6 DE
ENERO DE 1997.**

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

**PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION COMPETENCIA DE
ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, SE REVOCA
LA SENTENCIA RECURRIDA.**

**SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A
DELPHI AUTOMOTIVE SYSTEM. S.A. DE C.V., CONTRA LOS ACTOS
RECLAMADOS DEL CONGRESO DE LA UNION, PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA Y SECRETARIO DE GOBERNACION, ESPECIFICADOS
EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.**

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

**POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS, SE RESUELVE EN LOS TERMINOS
PROPUESTOS.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 2161/98,
PROMOVIDO POR DELMEX DE JUAREZ,
S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICION Y APLICACION DEL
ARTICULO 29, FRACCION II DE LA LEY
DEL INFONAVIT.**

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone.

PRIMERO.- EN LO QUE ES MATERIA DEL PRESENTE RECURSO, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A DELMEX DE JUAREZ, S.A. DE C.V., CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTADO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- A discusión el asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS, SE RESUELVE EN LOS TERMINOS PROPUESTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 1108/98,
PROMOVIDO POR CORPORACIONES
ARGOS, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS
DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE
OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES
EN LA EXPEDICION Y APLICACION DEL
ARTICULO 29, FRACCIONES II Y III DE
LA LEY DEL INFONAVIT.**

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A CORPORACIONES ARGOS, S.A. DE C.V., CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Estando ausente el señor Ministro

Gudiño Pelayo, el señor Ministro Román Palacios.

SEÑOR MINISTRO ROMAN PALACIOS.- Señor, precisamente, en virtud de la ausencia del señor Ministro Gudiño Pelayo, solicito autorización para hacerme cargo de los proyectos relativos a su ponencia, no sólo de este sino de algún otro que esté dictado para la sesión del día de hoy.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Gracias, señor Ministro.

Está a discusión el asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS, SE RESUELVE EN LOS TERMINOS PROPUESTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 1444/98,
PROMOVIDO POR TRANSPORTES
LYRMA, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS
DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE
OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES
EN LA EXPEDICION Y APLICACION DEL
ARTICULO 29, FRACCIONES II Y III, DE
LA LEY DEL INFONAVIT.**

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, hecha suya por el señor Ministro Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A TRANSPORTES LYRMA, S.A. DE C.V., CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Está a discusión el asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS, SE RESUELVE EN LOS TERMINOS PROPUESTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 698/98, PROMOVIDO POR MICHELIN MEXICO SERVICES, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 29, FRACCION II, 30, FRACCION II, TERCER PARRAFO, 40 Y 43, DE LA LEY DEL INFONAVIT Y DEL DECRETO QUE LA REFORMO, PUBLICADO EL 6 DE ENERO DE 1997.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DEL ARTICULO 29, PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD DEL RESOLUTIVO ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A MICHELIN MEXICO SERVICES, S.A. DE C.V., CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS, SE RESUELVE EN LOS TERMINOS PROPUESTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1802/98, PROMOVIDO POR CAMPESTRE JUAREZ, ASOCIACION CIVIL, CONTRA ACTOS DEL

CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 29, FRACCION II Y PENULTIMO PARRAFO, 30 Y 31 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA EN LA MATERIA DE LA REVISION LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A CAMPESTRE JUAREZ, ASOCIACION CIVIL, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTE FALLO, CON EXCEPCION DE LOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS, SE RESUELVE EN LOS TERMINOS PROPUESTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 2330/98, PROMOVIDO POR RANCHO PIEDRA CALIZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE

OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 5, 29, FRACCION II Y PENULTIMO PARRAFO, 35, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA EN LA MATERIA DE LA REVISION LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBREESE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO AL ARTICULO 29, PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A RANCHO PIEDRA CALIZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA; CON EXCEPCION DE LOS PRECISADOS EN EL PUNTO RESOLUTIVO ANTERIOR Y EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCION, CUYO SOBREESEIMIENTO NO ES MATERIA DE LA REVISION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS, SE RESUELVE EN LOS TERMINOS PROPUESTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1703/98, PROMOVIDO POR OPERADORA RECREO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 29, FRACCION II, 30, FRACCION II, TERCER PARRAFO, 40, 43 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; QUINTO Y OCTAVO TRANSITORIOS DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA EN LA MATERIA DE LA REVISION LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO, RESPECTO DEL ARTICULO 29, PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A OPERADORA RECREO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA, CON EXCEPCION DE LOS PRECISADOS EN EL PUNTO RESOLUTIVO ANTERIOR Y EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS, SE RESUELVE EN LOS TERMINOS PROPUESTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1776/98, PROMOVIDO POR MANUFACTURAS DIVERSIFICADAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 29, FRACCION II, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A MANUFACTURAS DIVERSIFICADAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Señor Ministro Román Palacios.

SEÑOR MINISTRO ROMAN PALACIOS: En virtud de la ausencia del señor Ministro Silva Meza, quien se encuentra disfrutando de sus vacaciones, si no existe inconveniente, hago míos este proyecto y los demás listados para esta sesión.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias, señor Ministro.

Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE OCHO 8 VOTOS, SE RESUELVE EN LOS TERMINOS PROPUESTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1826/98, PROMOVIDO POR CHERRY DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 29, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortíz Mayagoitia, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A CHERRY DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS ACTOS Y DE LAS AUTORIDADES ESPECIFICADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO Y EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTA SENTENCIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS, SE RESUELVE EN LOS TERMINOS PROPUESTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 1586/98,
PROMOVIDO POR ALPHABET DE
MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS
DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE
OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES
EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LA
LEY DEL INFONAVIT.**

La Ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, hecha suya por el señor Ministro Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DEL ACTO RECLAMADO DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CONSISTENTE EN LA APLICACION Y EJECUCION DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A ALPHABET DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA EJECUTORIA, CON EXCEPCION DEL ACTO PRECISADO EN EL PUNTO RESOLUTIVO ANTERIOR.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS, SE RESUELVE EN LOS TERMINOS PROPUESTO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 1817/98
PROMOVIDO POR AEROVOX DE MEXICO,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICION Y APLICACION DE
ARTICULOS DE LA LEY DEL INFONAVIT Y
DEL DECRETO QUE LA REFORMA
PUBLICADO EL SEIS DE ENERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

La Ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, hecha suya por el señor Ministro Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

**SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A
AEROVOX DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS
ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA
EJECUTORIA.**

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

**POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS, SE RESUELVE EN LOS TERMINOS
PROPUESTOS.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 1443/98,
PROMOVIDO POR HIELERIA JUAREZ,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA**

EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DEL INFONAVIT Y DEL DECRETO QUE LA REFORMO PUBLICADO EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La Ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A LA EMPRESA DENOMINADA HIELERIA JUAREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RESPECTO DE LOS PRECEPTOS CONTROVERTIDOS DE LA LEY RECLAMADA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS TERCERO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DECIMO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS, SE RESUELVE EN LOS TERMINOS PROPUESTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 240/98, PROMOVIDO POR SERVITAM DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 29, FRACCIONES II Y PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DEL INFONAVIT Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE LA REFORMO, PUBLICADO EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

La Ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, hecha suya por el señor Ministro Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DEL ARTICULO 29, PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD DEL RESOLUTIVO ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A SERVITAM DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS, SE RESUELVE EN LOS TERMINOS PROPUESTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1780/98, PROMOVIDO POR PRODUCTOS DE AGUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 5 Y 29 FRACCION II Y III, DE LA LEY DEL INFONAVIT.

La Ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LO QUE ES MATERIA DE LA REVISION, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE TOCA 1780/98.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A PRODUCTOS DE AGUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA, CON EXCEPCION DE LOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS, SE RESUELVE EN LOS TERMINOS PROPUESTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION 981/98, PROMOVIDO POR VOLKSWAGEN DE MEXICO, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DEL INFONAVIT Y DEL DECRETO QUE LA REFORMO, PUBLICADO EL 6 DE ENERO DE 1997.

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortíz Mayagoitia, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DEL ARTICULO 29, PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD DEL RESOLUTIVO ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A VOLSKSWAGEN DE MEXICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SR. MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS, SE RESUELVE EN LOS TERMINOS PROPUESTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION 1230/98,
PROMOVIDO POR CENTRAL
DETALLISTA, S.A. DE C.V., CONTRA
ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y
DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y
APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY
DEL INFONAVIT Y DEL DECRETO QUE LA
REFORMA PUBLICADO EL 6 DE ENERO
DE 1997.**

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESSEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO AL ARTICULO 29, PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD DEL RESOLUTIVO ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A CENTRAL DETALLISTA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SR. MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS, SE RESUELVE EN LOS TERMINOS PROPUESTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION 1668/98, PROMOVIDO POR EAGLE OTTAWA, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DEL INFONAVIT Y DEL DECRETO QUE LA REFORMO, PUBLICADA EL 6 DE ENERO DE 1997.

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortíz Mayagoitia, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTIAS RESPECTO DEL PENULTIMO PARRAFO, DEL ARTICULO 29 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A EAGLE OTTAWA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SR. MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS, SE RESUELVE EN LOS TERMINOS PROPUESTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION 431/98,
PROMOVIDO POR CERAMICA DE
JUAREZ, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS
DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE
OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES
EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE
ARTICULOS DE LA LEY DEL INFONAVIT Y
DEL DECRETO QUE LAS REFORMO,
PUBLICADO EL 6 DE ENERO DE 1997.**

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A CERAMICA DE JUAREZ, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS ACTOS Y AUTORIDADES ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO Y EN TERMINOS DE LOS CONSIDERANDOS, CUARTO, SEXTO, SEPTIMO Y OCTAVO DE ESTA SENTENCIA.

TERCERO.- CONTRA LO DISPUESTO EN EL ULTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCION, SE RESERVA JURISDICCION AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO SEPTIMO CIRCUITO EN TURNO PARA LOS EFECTOS DE SU COMPETENCIA, REMITIENDOSE EN SU OPORTUNIDAD LOS AUTOS.

NOTIFIQUESE.

SR. MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el asunto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS, SE RESUELVE EN LOS TERMINOS PROPUESTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION 1621/98,
PROMOVIDO POR UNICOPY**

**CORPORACION DE MEXICO, S.A.,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA
UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y
APLICACION DE LOS ARTICULOS 29,
FRACCION II, DE LA LEY DEL INFONAVIT
Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO
QUE LA REFORMO, PUBLICADA EL 6 DE
ENERO DE 1997.**

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA SUJETA A REVISION.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A LA EMPRESA DENOMINADA UNICOPY CORPORACION DE MEXICO, S.A. DE C.V., RESPECTO DE LOS PRECEPTOS CONTROVERTIDOS DE LA LEY RECLAMADA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS TERCERO, SEXTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO Y NOVENO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SR. MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS, SE RESUELVE EN LOS TERMINOS PROPUESTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION 1198/98,
PROMOVIDO POR CABLE BERGEN DE
MEXICO, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS
DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE
OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES
EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE
ARTICULOS DE LA LEY DEL INFONAVIT Y
DEL DECRETO QUE LA REFORMO,
PUBLICADO EL 6 DE ENERO DE 1997.**

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortíz Mayagoitia, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA SUJETA A REVISION.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A LA EMPRESA DENOMINADA CABLE BERGEN, S.A. DE C.V., RESPECTO DE LOS PRECEPTOS CONTROVERTIDOS DE LA LEY RECLAMADA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS TERCERO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO Y NOVENO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SR. MINISTRO PRESIDENTE: Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS, SE RESUELVE EN LOS TERMINOS PROPUESTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION 789/98, PROMOVIDO POR TECNOLOGIA VIRTUAL, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DEL INFONAVIT Y DEL DECRETO QUE LA REFORMA, PUBLICADO EL 6 DE ENERO DE 1997.

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBREESE EN EL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR TECNOLOGIA VIRTUAL, S.A. DE C.V., RESPECTO AL ARTICULO 29, PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A TECNOLOGIA VIRTUAL, S.A. DE C.V., CONTRA DE LOS ACTOS DE LAS AUTORIDADES SEÑALADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION, CON LA SALVEDAD DEL RESOLUTIVO

ANTERIOR, EN TERMINOS DE LOS CONSIDERANDOS CUARTO A SEPTIMO DE ESTE FALLO.

NOTIFIQUESE.

SR. MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A la consideración de los señores Ministros.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS, SE RESUELVE EN LOS TERMINOS PROPUESTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION 1536/98, PROMOVIDO POR ASESORIA ADMINISTRATIVA DE LOGISTICA, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTE EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DEL INFONAVIT Y DEL DECRETO QUE LA REFORMO, PUBLICADO EL 6 DE ENERO DE 1997.

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO RESPECTO AL ARTICULO 29, PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE ENERO DE 1997.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A “ASESORIA ADMINISTRATIVA DE LOGISTICA, S.A. DE C.V.”, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SR. MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS, SE RESUELVE EN LOS TERMINOS PROPUESTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION 805/98,
PROMOVIDO POR PRODUCTOS
ELECTRONICOS DE LA LAGUNA, S.A. DE
C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO
DE LA UNION Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICION Y APLICACION DE
ARTICULOS DE LA LEY DEL INFONAVIT Y
DEL DECRETO QUE LA REFORMO,
PUBLICADO EL 6 DE ENERO DE 1997.**

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO RESPECTO AL ARTICULO 29, PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE ENERO DE 1997.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A PRODUCTOS ELECTRONICOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SR. MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: A discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS, SE RESUELVE EN LOS TERMINOS PROPUESTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION 1677/98,
PROMOVIDO POR PRODUCTOS
ALIMENTICIOS ESTANDARIZADOS, S.R.L.
DE C.V., CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICION Y APLICACION DE
ARTICULOS DE LA LEY DEL INFONAVIT Y
DEL DECRETO QUE LA REFORMO,
PUBLICADO EL 6 DE ENERO DE 1997.**

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, hecha suya por el señor Ministro Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO AL ARTICULO 29, PENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD DEL RESOLUTIVO ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A PRODUCTOS ALIMENTICIOS ESTANDARIZADOS, S.R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SR. MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES: Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS, SE RESUELVE EN LOS TERMINOS PROPUESTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION 733/98,
PROMOVIDO POR TECNOLOGIA
MEXICANA, S.A. DE C.V., CONTRA
ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y**

**DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y
APLICACION DE LA LEY DEL INSTITUTO
DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES.**

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, hecha suya por el señor Ministro Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- QUEDA FIRME EL SOBRESEIMIENTO RELATIVO A LOS ACTOS ATRIBUIDOS AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y AL DELEGADO ESTATAL DE ESE INSTITUTO EN EL ESTADO DE SONORA, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- SE DESECHA LA REVISION ADHESIVA PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

TERCERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA EN LA PARTE SUJETA A REVISION.

CUARTO.- SE SOBRESEE RESPECTO A LOS ACTOS RECLAMADOS AL DIRECTOR GENERAL Y AL DELEGADO REGIONAL PRIMERO EN EL ESTADO DE SONORA, AMBOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN TERMINOS DEL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA RESOLUCION.

QUINTO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A TECNOLOGIA MEXICANA, S.A. DE C.V., CONTRA LOS ACTOS RECLAMADOS DEL CONGRESO DE LA UNION, DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DEL SECRETARIO DE GOBERNACION Y DEL DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO.

NOTIFIQUESE.

EL SR. MINISTRO PRESIDENTE: Está a discusión el proyecto.

En votación económica, se aprueba.

(VOTACION)

POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS, SE RESUELVE EN LOS TERMINOS PROPUESTOS.

Agotada la lista del día, se levanta la sesión.

(A LAS 13:40 HORAS, SE LEVANTA LA SESION).

--- 000 ---